



## ***Consejos del profesor Yarumo:***

*la finca cafetera como un lugar de trabajo seguro*

**PROFESOR YARUMO. Miércoles, 13 de noviembre de 2019**

Llegó la hora de hacer parte de la historia de la seguridad y salud en el trabajo de la caficultura colombiana. Los 545.279 hogares cafeteros colombianos están invitados a participar de manera efectiva en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme lo indica la Resolución 0312 del 19 de febrero de este año.

La exigencia de requisitos mínimos en función del número de trabajadores permanentes brinda la oportunidad a todos los caficultores de cumplir con la norma. La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Fedecafé) trabajó mucho con el Ministerio de Trabajo para que se incluyera el concepto de Unidad de Producción Agropecuaria y de esta manera la mayoría de las fincas cafeteras que tienen menos de 50 trabajadores permanentes, encuentren una manera fácil y posible de cumplir con una norma que propicia el cuidado de las personas que trabajan en las fincas, porque ahora solo deben cumplir con tres requisitos.



Las que tienen entre 11 y 50 trabajadores permanentes les corresponde cumplir con 21 requisitos y las de más de 50 trabajadores permanentes deben cumplir los 62 requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, siempre y cuando la actividad económica esté clasificada en riesgo primero, segundo o tercero como ocurre en las fincas puramente cafeteras. Las fincas de menos de diez trabajadores permanentes deben tener presente que factores como el ruido de la guadañadora o motosierra, el sol y las tormentas eléctricas, los animales como las serpientes, abejas, el gusano de pollo, los terrenos irregulares y empinados, los productos químicos y las herramientas entre otros, pueden convertirse en fuentes de accidentes o enfermedades que ocurren con ocasión del trabajo.

Los trabajadores de la finca deben ponerse de acuerdo para implementar medidas que eviten que ocurran heridas, fracturas, amputaciones, intoxicaciones o muerte de trabajadores producto de exponerse a estos riesgos durante el periodo de trabajo.

Esto es hacer un acuerdo en cada finca para tomar parte en la solución a los riesgos de la actividad cafetera, cuidándose los unos a los otros, hablando y actuando para construir soluciones.

Se deben enfocar los esfuerzos a controlar los peligros que tienen el mayor potencial de lesionar o hacerlo de manera más severa.

La norma invita a hacer reuniones de trabajadores para construir en conjunto las soluciones, hacer jornadas de orden y aseo, de mantenimiento de los equipos y herramientas.

También capacitaciones en la manera segura de utilizar los productos químicos o hacer simulaciones de cómo actuar en caso de que ocurra un incendio, una avalancha o un terremoto, u otro desastre.

Todo esto, para que estas situaciones que se han identificado como riesgos potenciales tengan una respuesta planeada o logremos controlarlas para que no lesionen a las personas de la finca.

xLa gestión de prevención de accidentes debe involucrar a todos los trabajadores miembros de la familia, los recolectores, el fumigador, el guadañador, a los visitantes, vecinos que se puedan ver afectados por los peligros de la actividad cafetera.

Por ejemplo, al fumigar cuidar que los vecinos no se vean afectados o evitar contaminar el agua río abajo con productos químicos que luego podrían hacer daño a otras familias.

**En el contexto de la Resolución 0312 del 2019, se podría deducir que ¿una empresa con menos de 10 empleados requiere de un SG-SST? ¿Qué funciones desempeñarían las ARL?**